

ACTA DE INSPECCIÓN

funcionarios del Consejo de Seguridad Nuclear (CSN), acreditados como inspectores,

CERTIFICAN: Que los días veintisiete y veintiocho de octubre de dos mil veintiuno, se personaron para realizar una inspección en el emplazamiento de la Instalación Nuclear de Almacenamiento de Residuos Radiactivos Sólidos de Sierra Albarrana, C.A. El Cabril, emplazada en el término de Hornachuelos (Córdoba); la cual dispone de la Autorización de Explotación vigente que fue otorgada a la Empresa Nacional de Residuos Radiactivos, S.A. (Enresa), en la Orden del Ministerio de Economía de fecha 5 de octubre de 2001, con límites y condiciones de funcionamiento modificados por Resoluciones de la Dirección General de Política Energética y Minas de 21 de julio de 2008, 13 de mayo de 2014 y 10 de diciembre de 2015.

El titular fue informado de que la inspección tenía por objeto hacer comprobaciones sobre las actividades del titular de dicha instalación para mantener en continuo estado de operatividad el Plan de Emergencia Interior (PEI) aplicable a la explotación de la misma y sobre el simulacro anual de emergencia que se desarrolló el 28-OCT-2021. Ello en aplicación del procedimiento técnico del CSN de referencia PT-IV-124 “Inspección del mantenimiento de la capacidad de respuesta a emergencia en el Centro de Almacenamiento El Cabril. Inspección de simulacros y tras una emergencia real”.

La inspección fue recibida y presenciada, en función de sus competencias, por los siguientes representantes del titular de la instalación:

quienes manifestaron conocer y aceptar la finalidad de la inspección.

Los representantes del titular de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

De la información suministrada por el personal técnico de la instalación a requerimiento de la inspección, así como de las comprobaciones, tanto visuales como documentales, realizadas directamente por la misma, se obtienen los resultados siguientes:

En relación con el estado de operatividad del PEI y los procedimientos que lo desarrollan:

- La inspección fue informada de que el PEI vigente se encontraba en revisión 9, con fecha de aprobación el 25-SEP-2014. El titular mostró a la inspección una copia del PEI vigente.
- La inspección solicitó información al titular sobre si se habían implementado acciones correctoras para dar cumplimiento a lo requerido en la Instrucción Técnica del CSN, de referencia CSN/IT/DPR/CABRIL/19/02. El titular manifestó que se había modificado el Reglamento de Funcionamiento (RF), para adecuar el cargo de Coordinador del PEI a la realidad de la instalación, pasando de ser el Subdirector de la Instalación a ser el Jefe del Servicio de Seguridad. Dicho cambio en el RF se realizó sin necesidad de aprobación por parte del CSN debido a que no implicaba reducción de requisitos.
- El titular suministró a la inspección una copia de la carta de referencia 035-CR-IS-2020-0042, enviada al CSN con fecha 2-JUN-2020, en la que se remitía la revisión 10 del RF, así como un informe sobre la gestión del cambio. Asimismo, en la propuesta de revisión 10 del PEI recibida en el CSN el 11-SEP-2020, se recoge dicho cambio.
- La inspección solicitó al titular que aclarase por qué no se enviaron al CSN vía Ministerio propuestas de cambio simultáneas tanto del RF como del PEI. El titular informó a la inspección que consideró conveniente modificar primero el RF y antes de modificar el PEI, esperar a enviar el cambio dentro de la propuesta de cambio al PEI derivada de la aplicación de la IS-44.
- La inspección solicitó información sobre la acción del Sistema Integral de Mejoras (SIM), A32-AP-CB-0472 con fecha de implantación prevista 30-OCT-2020, relativa a la elaboración de una propuesta de modificación del PEI que engloba las siguientes acciones SIM: A32-AP-CB-0401, A32-AP-CB-0403, A32-AP-CB-0404, A32-AP-CB-0449, y A32-AP-CB-0452. El titular informó que dicha acción se encontraba en estado cerrada con fecha de cierre 30-OCT-2020. La acción se cerró una vez enviada al CSN la primera propuesta de revisión 10 del PEI.
- El titular mostró a la inspección el procedimiento A32-PC-CB-0381 “Organización de emergencia y requisitos de formación de C.A. El Cabril”. Dicho procedimiento se encontraba en revisión 1, con fecha de aprobación 16-JUN-2020. El titular informó que el procedimiento se había aprobado en 2017 y fusionaba varios procedimientos anteriores.
- El titular mostró a la inspección el procedimiento A32-PC-CB-0358, revisión 2, con fecha de aprobación 9-JUN-2020. La inspección comprobó que los temas de formación que contenía la anterior versión del procedimiento habían sido incluidos en el procedimiento A32-PC-CB-0381.

- Se mostraron a la inspección los procedimientos: A32-PC-CB-0357 “Actuaciones de la dirección de la emergencia C.A. El Cabril” y A32-PC-CB-359 “Actuaciones de protección radiológica en emergencia C.A. El Cabril”, ambos en revisión 0 y con fecha de aprobación 15-OCT-2021. El titular informó a la inspección que todos los procedimientos serán revisados con la entrada en vigor de la revisión 10 del PEI. Asimismo, en la nueva revisión del PEI se incluirá el procedimiento A32-PC-CB-0281, relativo a la regulación del retén de la ORE.
- En relación con la implantación de la IS-44, se solicitó al titular información sobre la elaboración de un programa plurianual de simulacros. El titular manifestó que, a fecha de la inspección no se había elaborado, pero estaba en proceso de elaboración.

En relación con el mantenimiento de la Organización de Respuesta a Emergencias (ORE):

- La inspección solicitó información sobre el impacto de la situación debida al Covid-19 en la instalación y en la ORE. El titular informó que se paralizó la operación de la instalación en marzo y abril de 2020 y resultó afectado un supervisor.
- La inspección solicitó información sobre la gestión del personal de retén. El titular explicó que se cuenta con un retén de emergencia localizable con un tiempo de respuesta de 90 minutos. Cuando hay incineraciones en la instalación se trabaja a turnos y puede darse el caso de que la persona que está de turno esté también de retén de forma simultánea. En caso de emergencia se detienen todas las actividades de la planta excepto la operación de la incineración puesto que, al detener las operaciones, un operador debe quedarse vigilando la temperatura. En caso de que coincidiera una emergencia con el operador estando de retén, el operador asumiría sus funciones de retén, y se quedaría un operario controlando los parámetros, puesto que está cualificado para ello. El operario no forma parte en ningún caso de la ORE.
- La inspección comprobó el listado de nombres y puestos de la ORE a 22-OCT-2021. El titular indicó a la inspección que el número mínimo de personas por puesto es de cuatro y se encuentra procedimentado en el procedimiento A32-PC-CB-0289. Actualmente, y debido a una jubilación anticipada, en el grupo 13, correspondiente a eléctricos/instrumentistas, hay tres personas realizando el retén. En dicho grupo se incorporará próximamente una persona que se encuentra en proceso de formación. En ese grupo se incluyen tres personas más que no están en el retén, por diversos motivos (baja de larga duración, vivir a más de 90 minutos del emplazamiento). La inspección solicitó al titular que aclarase por qué se les mantenía dentro de la ORE. El titular informó que son personas a las que se les podría requerir sus servicios durante una emergencia, si fuera necesario.
- El titular informó a la inspección que los siguientes grupos de la ORE no están sujetos a retén: Protección Radiológica y Medio Ambiente (PRYMA), Salud Laboral y Administrativos CCE.

- La inspección solicitó información sobre los cambios acontecidos en la ORE desde el segundo semestre de 2019. El titular indicó que se produjeron 3 bajas y 7 altas.
- El titular comunicó que la gestión de cambios en el retén se incluye en el procedimiento A32-PC-CB-0289. En caso de cambios de común acuerdo entre dos personas, se informa de ello al personal de administración.
- Se suministró a la inspección el programa anual de retenes del año 2021 firmado por el Coordinador del PEI y distribuido con fecha 21-DIC-2020.
- Se suministró a la inspección el estadillo semanal de retén de la semana del 18 al 24 de octubre de 2021 de la Brigada Contra Incendios (BCI) y el estadillo semanal de retén de la semana del 25 al 31 de octubre de 2021 de los especialistas (supervisor, operador, operario PR, mecánico, eléctrico/instrumentista), comprobando que estaban cubiertos todos los puestos establecidos en el retén.
- Se informó a la inspección que la programación de los retenes se realiza anualmente y semanalmente. Semanalmente la secretaria de Subdirección confirma que no hay cambios en el cuadrante de retén y que dichas personas están localizables. Los cambios en el estadillo anual de retén se comunican a la secretaria de Subdirección.
- En relación con las pruebas de localización del retén, el titular comunicó que se realizan mensualmente, por la tarde o los fines de semana. Se llama a un grupo de retén, de especialistas o de la BCI, y si no contesta se recoge como incidencia. A la persona que no contesta se le envía una nota recordándole sus responsabilidades y si es un caso reiterativo se sanciona o se saca de la ORE.
- Se indicó a la inspección que la prueba de localización se considera aceptable si la persona responde dentro de los 90 minutos. Este criterio no está procedimentado. La inspección comprobó que no están recogidas en procedimiento los criterios de aceptación de las pruebas mensuales de localización y las medidas a tomar en caso de que no se cumplan dichos criterios. El titular manifestó que incluirá dichos criterios de aceptación y medidas a tomar en el procedimiento A32-PC-CB-0289.
- Se mostraron a la inspección los registros de las pruebas mensuales de localización del retén correspondientes a los meses de ENE a MAY, JUL, AGO y OCT de 2021. Se observó que en la prueba correspondiente a MAY-2021 una persona no contestó y devolvió la llamada pasados los 90 minutos.
- El titular manifestó que no realiza pruebas de incorporación del personal del retén. Cuando se requiere que el personal de reten se persone en la instalación para labores de mantenimiento se comprueba si tarda menos de 90 minutos en acudir.

- El titular enviará al CSN en el primer trimestre de cada año, el informe anual de las pruebas de activación ocurridas en el año anterior incluyendo deficiencias identificadas y lecciones aprendidas, tal y como se establece en la IS-44. El titular manifestó que lo enviará a partir de 2022.
- La inspección solicitó conocer si se realizan comprobaciones periódicas al personal de retén del CSE. El titular explicó que el servicio de vigilancia de Madrid realiza dichas comprobaciones tal y como se recoge en el procedimiento A32-PC-CB-0010.

En relación con la formación específica de la ORE:

- Debido a la pandemia por Covid-19, la formación teórica se realizó de forma telemática y los ejercicios prácticos se realizaron de forma presencial y muy acotados.
- Se solicitó al titular el registro del control de asistencia del ejercicio de comunicaciones y notificaciones del CCE con Administración, CSE y Apoyos Exteriores, realizado del 1-SEP al 21-SEP de 2020.
- En relación con el “Informe sobre la formación de la Organización de Respuesta a Emergencias 2020”, de referencia A32-IF-CB-1278 y fecha de aprobación 25-MAR-2021, en el apartado de acciones de mejora se incluye la acción A32-AP-CB-0544 que se generó debido a un problema de descoordinación: el Departamento de Sistemas, que se encuentra en Madrid, realizó un cambio del sistema satélite sin avisar a la instalación. Como consecuencia de ello, el titular envió un correo al proveedor de sistemas para solicitar que se informe de cualquier cambio en los medios de comunicación de la instalación y de la empresa que pueda afectar a los centros de emergencia.
- La inspección solicitó información sobre el porcentaje de cumplimiento del Plan de Formación de la ORE correspondiente a 2021, a fecha de la inspección. El titular informó que, de los 19 cursos previstos que incluyen formación teórica y práctica y simulacro, se han realizado 12. Las formaciones pendientes por impartir tienen fecha de realización a excepción de la formación del PEI de Nivel I, que está pendiente de la entrada en vigor de la revisión 10 del PEI.
- Se solicitó al titular información sobre la previsión de realización de ejercicios con servicios públicos externos en 2022. El titular informó que, en el simulacro del año 2022, está prevista la activación de la Guardia Civil.
- Se informó a la inspección que la metodología SAT se implanta a nivel corporativo y está prevista una formación específica para la implantación de la metodología SAT. La metodología SAT se mencionará en la próxima revisión del procedimiento A32-PC-CB-0381

“Organización de emergencia y requisitos de formación de C.A. El Cabril” que se encuentra actualmente en borrador.

- El titular indicó que el personal de seguridad física recibe formación inicial y continua anualmente para realizar la primera intervención en caso de incendio fuera de jornada laboral.
- Se solicitó al titular información sobre salidas temporales de la ORE para el personal que no haya recibido la formación requerida anualmente. El titular indicó que esto no se considera. Si una persona de la ORE no cumple los requisitos de formación establecidos en el procedimiento A32-PC-CB-0381, permanece fuera del retén hasta que haya recuperado la formación.
- Se informó a la inspección que todas las personas recibieron formación de la ORE en el año 2020, excepto las bajas de larga duración.
- Se solicitó información sobre la formación de la ORE de una persona de la BCI. Se informó a la inspección que dicha persona estuvo de baja desde 2019 hasta 2020. La inspección comprobó que dicha persona sí recibió la formación específica de la ORE correspondiente en 2019. En 2020, sin embargo, no recibió la formación específica de la ORE. Dicha persona se incorporó a la ORE y al retén en noviembre de 2020 sin haber realizado la formación de 2020. En 2021 realizó la formación específica correspondiente del 12 al 16 de abril del 2021 y del 26 al 30 de abril de 2021.
- Se informó a la inspección que dos vigilantes de seguridad no recibieron la formación en 2020 debido a bajas de larga duración. Se incorporaron a la ORE en el primer semestre de 2021 y recibirán la formación contra incendios correspondiente a 2021 entre octubre y noviembre.
- Se informó a la inspección sobre las ausencias de formación de los siguientes ejercicios correspondiente al año 2020:
 - Formación teórica Nivel II: Una baja que todavía no se ha incorporado.
 - Evaluación de sucesos. Primero: Una ausencia por jubilación.
 - Descontaminación de personal de PR y Centro de Nivel I: Una baja en el momento de la formación y actualmente de baja laboral. Pendiente de realizar el ejercicio de formación de 2021.

En relación con el mantenimiento de medios y equipos:

- Se informó a la inspección que el mantenimiento de equipos no se vio afectado debido a la pandemia por Covid-19, ya que acudió a la instalación el personal mínimo de mantenimiento.

- Se informó a la inspección que el listado de teléfonos incluido en el Anexo 2 del procedimiento A32-PC-CB-0357 “Actuaciones de la dirección de la emergencia C.A. El Cabril” (rev. 0), se revisa cuatrimestralmente para comprobar que se encuentra en vigor. En caso de que haya cambios en los teléfonos, se actualiza el listado y se distribuye enviando un enlace a través de gestión documental y distribuyéndolo en papel al Centro de Control de Emergencias (CCE), Puesto Central de Vigilancia (PCV) y Sala de Control. Esta distribución la realiza el administrativo de apoyo, el Jefe de Seguridad o el Coordinador del PEI. En la revisión cuatrimestral de la documentación de los centros de emergencia se comprueba que el listado está actualizado.
- Se informó a la inspección que la última modificación del listado telefónico se realizó con fecha 2-JUL-2021 debido a que cambiaron teléfonos satelitales fijos y las aplicaciones de envío de faxes en el CCE.
- El titular indicó que cuenta con dos aplicaciones para el envío de faxes de forma telemática. Adicionalmente, cuenta con dos conexiones a internet, una a través de fibra óptica y otra vía satélite. En caso de fallo de las aplicaciones de envío de faxes, cuenta con correo electrónico, al que puede acceder a través de la aplicación o a través de la página web.
- En relación a la gestión de las pruebas de mantenimiento con resultado no satisfactorio. El titular indicó que en dichos casos se abre una incidencia que deriva, si aplica, en una solicitud de trabajo. Una vez reparado el equipo, en el registro de la prueba se recoge que se ha solucionado.
- Se suministró a la inspección el registro correspondiente a FEB-2021 de la comprobación diaria de las comunicaciones con el Centro Operativo Conjunto (COC) de la Comandancia de la Guardia Civil de Córdoba. Se comprobó que la recepción de la llamada en el COC no era adecuada y se les suministró un nuevo teléfono con fecha 27-FEB-2021.
- Se suministró a la inspección el registro correspondiente a la prueba quincenal de operatividad de comunicaciones correspondiente a la primera quincena de mayo y realizada el 1-MAY-2020, la cual fue no satisfactoria. Se devolvió la operatividad de los equipos el 4-MAY-2020 y se indicó en el registro de prueba. En el registro de la prueba se recoge que se ha reparado el equipo y la fecha de reparación, pero el titular indicó que no siempre se incluye la fecha de reparación del equipo en los registros de pruebas. El titular comentó que la incluiría para comprobar que se cumplen los plazos establecidos para la implantación de medidas compensatorias.
- El titular manifestó que está previsto incluir en el procedimiento A32-PC-CB-0358 el plazo de una semana para el establecimiento de medidas compensatorias. Las medidas

compensatorias no se especificarán en el procedimiento porque dependen de las circunstancias.

- En relación a si existe un plazo definido para recuperar el sistema original tras el establecimiento de medidas compensatorias, el titular indicó que las medidas compensatorias van siempre orientadas a recuperar el sistema original. En caso de que se haga una sustitución provisional, no hay una sistemática de registro para tener un control de dichas sustituciones en cada momento.
- La inspección comprobó que no hay una sistemática para tener una relación de las pruebas que han sido no satisfactorias y que deben ser repetidas. El seguimiento se realiza por parte del Coordinador del PEI.
- Se informó a la inspección que para la obtención de datos meteorológicos es necesario acudir a la torre con lo que, fuera de jornada laboral, es necesario esperar a la llegada del retén.

En relación con las acciones del SIM:

- Se informó a la inspección que el seguimiento de las acciones SIM relacionadas con el PEI se realiza en el Comité de Gestión Integrada desde el primer semestre de 2021, que tiene una periodicidad trimestral. Se mostró a la inspección el acta del Comité de Gestión Integrada correspondiente al segundo trimestre de 2021, de referencia A32-AC-CB-2021-0003 y fecha de aprobación 27-OCT-2021.
- El titular suministró a la inspección el listado de acciones SIM del PEI a fecha 22-OCT-2021, y comunicó a la inspección que sólo había dos acciones abiertas y dos incidencias validadas relacionadas con el PEI.
- Las acciones SIM abiertas son:
 - o A32-AP-CB-0565, con fecha prevista de implantación 31-ENE-2022, para revisar y mejorar el formato general de recuento y localización utilizado por el Servicio de Protección Física para indicar todas las áreas de concentración y homogeneizar el criterio para contabilizar al personal de seguridad física. Este formato será incorporado a un procedimiento. Actualmente el titular cuenta con un borrador del formato que fue utilizado para comprobar su eficacia por una persona de Garantía de Calidad durante el simulacro realizado el 28-OCT-2021.
 - o A32-AP-CB-0545, con fecha prevista de implantación 31-DIC-2021, para revisar y recopilar en un documento para difundir entre los miembros de la BCI, las pautas de actuación ante su activación. Esta acción deriva del simulacro del año 2020 en

el que una persona correspondiente a la BCI no acudió al punto de encuentro que le correspondía.

- Las incidencias SIM validadas son:
 - 7031, debido a que el documento “RELACION DE COMPONENTES DE RETEN Y ASPIRANTES DE BRIGADA OCTUBRE 2021” con fecha de emisión 14-OCT-2021, reflejaba un incumplimiento del procedimiento A32-PC-CB-0289 que indica que debe haber un mínimo de cuatro miembros por especialidad y los integrantes de la brigada de especialistas eléctricos/instrumentistas, según el documento, son tres.
 - 7055, debido a que, en el proceso de preparación de la documentación de la inspección al PEI por parte del CSN, se detectó que el listado de la ORE no había sido distribuido con los últimos cambios producidos, conforme al procedimiento A32-PC-CB-0381. Este punto también se ha mencionado en la auditoria interna del PEI.
- Se solicitó al titular información sobre la acción A32-AP-CB-0452, cuyo objeto era mejorar la definición de los sucesos del PEI relacionados con seguridad física debido a que su definición era demasiado genérica. El titular indicó que dichos sucesos se actualizarán en la nueva propuesta de revisión 10 del PEI.

En relación con los indicadores del SSSC:

- En relación al “Informe de indicadores de funcionamiento del SSSC C.A. El Cabril” del año 2020, de referencia A32-IF-CB-1254 y fecha ENE-2021, se observaron los siguientes aspectos:
 - El indicador E1 está en categoría C con un valor de 63%. Se informó a la inspección que se reforzó la formación sobre el relleno del formato de notificación y se ha elaborado una lista de chequeo que sirve como guía para el personal encargado de rellenar los formatos de notificación. Dicha lista sirve de apoyo en los cursos de notificación y se ha distribuido a los centros de gestión de emergencias. Para ello se abrió la acción A32-AP-CB-0549 en SIM, en estado cerrada pendiente de eficacia. El titular comunicó que falta evaluar los ejercicios de notificación y comunicación para determinar si las acciones tomadas para mejorar el relleno del formato de notificación han sido efectivas.
 - El indicador E2 tiene un valor de 84,09%. El titular indicó que las reuniones de conclusiones tras ejercicios no se recogen como formación en el cómputo del indicador E2. El CSE tiene su propio plan de formación y no se contempla en el cálculo del E2, al igual que la formación relativa al PEI de los vigilantes de seguridad.

Se comprobó que en el cómputo del indicador E2, se ha pasado de 108 horas en el simulacro de 2019 a 44 en 2020. El titular indicó que en 2020 se contabilizó que el simulacro duraba una hora para todo el personal, mientras que en 2019 duró 2 horas. La inspección comprobó que en el año 2020 participaron 46 personas en el simulacro. El titular comentó que podría deberse a personal de la ORE que finalmente no actuó en el simulacro.

- El indicador E3 tiene un valor de 98%.

En relación con las visitas realizadas en el emplazamiento:

- La inspección visitó la Sala de Control, el CCE y la Celda 30.
- En el CCE se comprobó que contaba con telefonía, fax, copia del PEI y de los procedimientos en vigor, así como otra documentación que pudiera ser necesaria en emergencias, listado telefónico actualizado y listado actualizado del personal de la ORE.
- En la Sala de Control se comprobó que cuenta con una sala replicada del CCE (CCE de respaldo)
- Se realizó el recorrido que haría un camionero hasta la Celda 30, que incluye:
 - Aparcar en la explanada de las expediciones pendientes de descarga.
 - Recogida del dosímetro.
 - Pasar el control de salida de la instalación.
 - Llegada a la zona de módulos.

La Celda 30 cuenta con una red de recogida de lixiviados, con tuberías bajo tierra y potes que llevan el agua a un depósito.

Adicionalmente el titular suministró a la inspección el plano del recorrido.

En relación con el simulacro:

- La inspección solicitó que se eliminara de la instrucción número 2 dirigida al personal de operación dentro del escenario del simulacro, el mensaje relativo a no intentar sacar del vehículo al herido para no empeorar las heridas, de forma que si fuera necesario se entregara este mensaje como mensaje de mando.
- El Coordinador del PEI que actuó de controlador en el simulacro llamó al 112 para informar de la realización del simulacro.
- Como Directora de la Emergencia actuó la Directora de la Instalación.
- Participaron ocho observadores y hubo 33 personas exentas.

- La concentración y el recuento se realizaron de forma real.
- El PVRE se realizó de forma real.
- Como medidas de prevención debido a la pandemia por Covid-19, se limitó el aforo en el Centro de Control de Emergencias (CCE).
- El titular comunicó a la inspección que para el envío de faxes a la Salem del CSN contaba con dos aplicaciones que enviaban el fax a través de internet. Adicionalmente, en caso de que hubiera problemas con dichas aplicaciones, contaban con dos vías para el envío de correos electrónicos, a través de la aplicación y a través de la web.
- El titular suministró a la inspección la relación de nombres y puestos de participantes en el simulacro.

En relación con el desarrollo del simulacro anual del PEI:

- Durante el simulacro, la inspección comprobó las actuaciones en el CCE y en campo.
- En campo la inspección constató que los controladores no eran fácilmente identificables con respecto al resto de personal de la instalación.
- A las 9:06 llegó el camión a la Celda 30. El accidente con herido se produjo a las 9:10.
- A las 9:20 el supervisor llamó a la Directora de la Instalación para informarle de la situación.
- A las 9:30 el trabajador de PRYMA tomó medidas al herido. A las 9:35 chequeó la posible contaminación externa.
- A las 9:38 el Servicio de Salud Laboral trasladó al herido en ambulancia a los Servicios Médicos.
- A las 9:42 se confirmó a Sala de Control que se ha iniciado un incendio en la Celda 30.
- A las 9:44 se activó la alarma contra incendios. La BCI se activó automáticamente, el camión salió a las 9:56 y llegó a la Celda 30 a las 10:05.
- A las 9:49 se constituyó el CCE.
- A las 9:55 se activó la alarma nuclear.
- A las 9:53 la Directora de la Emergencia declaró Emergencia en el Emplazamiento, lo que se comunicó por megafonía a las 9:56. El asesor de la Dirección de la Emergencia identificó de forma errónea la categoría de emergencia, como Alerta de Emergencia. Dicha identificación fue corregida por la Directora de la Emergencia.
- A las 9:57, tal y como estaba establecido, el controlador en el simulacro llamó al 112.

- A las 9:58 la Directora de la Emergencia solicitó que se activara el CSE y se activó a las 10:12.
- El primer comunicado se envió a las 10:15.
- A las 10:17 la Directora de la Emergencia solicitó que se activara el PVRE.
- A las 10:36 se comunicó que el recuento había finalizado adecuadamente.
- A las 10:52 la BCI comunicó a Sala de Control que el incendio había sido extinguido.
- A las 11:04 se declaró el fin de la emergencia y se comunicó por megafonía a las 11:05. A las 11:27 se declaró el fin del simulacro y se comunicó a la Salem vía telefónica a las 11:30.
- El personal que se encontraba trabajando en la Celda 30 no fue a su punto de concentración, situado en la zona de módulos, durante todo el desarrollo del simulacro. Se trataba de cuatro operarios y una persona de PR que inicialmente estaban haciendo una descarga en la celda. Dicho personal se quedó en la puerta de la Celda 30. Tras oír la alarma de incendios, la alarma nuclear, y la declaración de Emergencia en el Emplazamiento permanecieron en la puerta de la Celda 30.
- La inspección constató que hubo problemas de recepción de los comunicados escritos en la Salem.
- El asesor de la Dirección de la Emergencia estaba usando una copia del PEI y no había más copias en el CCE. La Directora de la Emergencia tuvo que solicitar una copia a la secretaria.
- Durante el recuento, había 7 personas exentas de una empresa contratista y se tardó un tiempo en localizarlas.
- En una comunicación telefónica con la Salem, se le indicó al titular que la información incluida en los comunicados escritos era insuficiente para evaluar la situación desde la Salem.
- La inspección comprobó que el titular no envió a la Salem el comunicado escrito de fin del simulacro y la Salem solicitó su envío. El titular indicó que enviar el comunicado escrito de fin de simulacro era una actuación que nunca realizaban pero que lo tendrían en cuenta para realizarla en los futuros simulacros.

En relación con la reunión de cierre:

En la reunión de cierre se comentaron los aspectos más significativos, observados de la inspección, a considerar y mejorar por el titular:

- Hubo problemas de recepción de los faxes en la Salem, la inspección no ha averiguado si el tema es imputable al titular o a la Salem.

- Los avisos por megafonía durante el simulacro sólo se realizaron una vez. El titular considerará si es necesario repetirlos en diferentes momentos para que el personal del emplazamiento conozca la situación de la planta.
- La modificación del Reglamento de Funcionamiento en 2020 para adecuar el cargo de Coordinador del PEI a la realidad de la instalación debió conllevar una modificación paralela del PEI.
- Incidencia 7055, el Coordinador del PEI se olvidó de distribuir el listado actualizado de la ORE según lo establecido en el procedimiento A32-PC-CB-0381. El titular manifestó que no cuenta con ningún sistema para avisar a la persona responsable de realizar esta tarea e indica que dicha tarea se incluirá dentro de las comprobaciones periódicas.
- El titular no cuenta con criterios de aceptación para las pruebas mensuales de activación del retén de la ORE. Se manifestó a la inspección que se incluirán en el procedimiento A32-PC-CB-0358 los criterios de aceptación y las medidas a tomar si no se cumplen dichos criterios.
- Según lo establecido en la IS-44 el titular debe elaborar un informe anual, que deberá remitirse al CSN en el primer trimestre de cada año, con información sobre las pruebas de activación ocurridas en el año anterior, que también contendrá un apartado de deficiencias identificadas y de lecciones aprendidas.
- Se han encontrado deficiencias en el cumplimiento del programa de formación por parte del personal de la ORE. Hay personas con bajas de larga duración, que no reciben la formación anual correspondiente, y cuando se reincorporan vuelven directamente al retén, sin recibir formación, y reciben la formación correspondiente al año en curso.
- El titular ha previsto incluir en el procedimiento A32-PC-CB-0358, el plazo de implementación de medidas compensatorias en caso de inoperabilidad de equipos y la fecha de recuperación de los equipos en los registros de mantenimiento. El titular se comprometió a enviar un borrador del procedimiento A32-PC-CB-0358. El titular no cuenta con un registro de las no conformidades, donde se incluya la fecha de recuperación para cerrar dichas no conformidades.

Por parte de los representantes del C.A. El Cabril se dieron las necesarias facilidades para la actuación de la inspección.

Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear

y el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas en vigor, se levanta y suscribe la presente acta a la fecha de la firma electrónica.

Fdo.:

INSPECTORA

Fdo.:

INSPECTOR

TRAMITE: En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas citado, se invita a un representante autorizado del C.A El Cabril para que, con su nombre, firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del acta.

TRÁMITE Y COMENTARIOS

ACTA DE INSPECCIÓN CSN/AIN/CABRIL/21/247

Dada la consideración de documento público del acta de inspección, se desea hacer constar que tiene carácter confidencial la siguiente información y/o documentación aportada durante la inspección:

- Los datos personales de los representantes de Enresa.
- Los documentos adjuntos a este trámite.

Página 3 de 14, primer párrafo

Donde dice: "...ambos en revisión 0 y con fecha de aprobación 15-OCT-2021."

Debe decir: "...ambos en revisión 0 y con fecha de aprobación 15-OCT-2012."

Donde dice: "...en la nueva revisión del PEI se incluirá el procedimiento A32-PC-CB-0281, ..."

Debe decir: "...en la nueva revisión del PEI se incluirá el procedimiento A32-PC-CB-0289, ..."

Página 3 de 14, último párrafo

Donde dice: "...grupos de la ORE no están sujetos a retén: Protección Radiológica y Medio Ambiente (PRYMA),..."

Debe decir: "...grupos de la ORE no están sujetos a retén: Protección Radiológica Ambiental (PRYMA),..."

Página 4 de 14, párrafo 7

Donde dice: "El titular manifestó que incluirá dichos criterios de aceptación y medidas a tomar en el procedimiento A32-PC-CB-0289"

Debe decir: "El titular manifestó que incluirá dichos criterios de aceptación en el procedimiento A32-PC-CB-0358, y las medidas a tomar en caso de incumplimiento se recogerán en el procedimiento A32-PC-CB-0289".

El titular desea mencionar que con fecha 19 de noviembre se ha abierto una acción de mejora en el SIM con código A32-AP-CB-0574.

Página 4 de 14, párrafo 8

En relación con lo siguiente "Se observó que en la prueba correspondiente a Mayo-2021 una persona no contestó y devolvió la llamada pasado 90 minutos", el titular quiere manifestar que ante esta incidencia se envió a la persona una nota recordatoria con las obligaciones de los miembros de la ORE y se volvió a comprobar la localización al día siguiente, siendo positiva la prueba.

(*) Se adjuntan los registros de la nota y la repetición de la comprobación de localización.

Página 5 de 14, párrafo 2

Donde dice: “...realiza dichas comprobaciones tal y como se recoge en el procedimiento A32-PC-CB-0010.”

Debe decir: “...realiza dichas comprobaciones tal y como se recoge en el procedimiento 000-PC-EN-0010.”,

Página 6 de 14, párrafo 3

Donde dice: “Si una persona de la ORE no cumple con los requisitos de formación establecidos en el procedimiento A32-PC-CB-0381, permanece fuera del retén hasta que haya recuperado la formación.”

Debe decir: “Si una persona de la ORE no cumple con los requisitos de formación ni la medida compensatoria establecidos en el procedimiento A32-PC-CB-0381, permanece fuera del retén hasta que haya recuperado la formación.”

Página 6 de 14, párrafo 5

Con fecha 23 de noviembre se ha abierto una acción preventiva en el SIM A32-AP-CB-0578 para definir mejor la formación mínima a realizar anualmente y las medidas compensatorias a realizar cuando no se realiza dicha formación en el plazo previsto previamente a incorporarse a la ORE.

Página 7 de 14, penúltimo párrafo

Se desea mencionar que el asunto relacionado con la fecha de reparación se ha recogido como acción de mejora englobada dentro del alcance de la recogida en el SIM con código A32-AP-CB-0576.

Página 8 de 14, párrafo 2

Se recoge como acción de mejora englobada dentro del alcance de la recogida en el SIM con código A32-AP-CB-0576.

Página 11 de 14, párrafo 2

Donde dice: “El PVRE se realizó de forma real.”

Debe decir: “El PVRE se realizó de forma real para las muestras de suelo. Las muestras de aire fueron simuladas para no interferir en el Plan de vigilancia radiológica ambiental.”

Página 11 de 14, párrafo 7

El titular quiere mencionar que con fecha 19 de noviembre se ha abierto una acción de mejora en el SIM con código A32-AP-CB-0575 para estudiar y mejorar la identificación en campo de los controladores.

Página 12 de 14, párrafo 7

Respecto al texto “El personal que se encontraba trabajando en la Celda 30 no fue a su punto de concentración situado en la zona de módulos. ...”, el titular quiere manifestar que esto es debido a que se consideró personal interviniente en el simulacro, aunque se revisarán las actuaciones de las personas que intervienen en las emergencias una vez finalizada su aportación.

Página 12 de 14, párrafo 9

Se desea mencionar que se ha recogido como acción de mejora, englobada dentro del alcance de la recogida en el SIM con código A32-AP-CB-0574, la modificación de los registros de comprobaciones y la inclusión de los documentos que se consideren que tengan que estar por duplicado en los CCE.

Página 12 de 14, párrafo 10

Donde dice: “Durante el recuento, había 7 personas exentas de una empresa contratista y se tardó un tiempo en localizarlas.”

Debe decir: “Durante el recuento, había 10 personas exentas de una empresa contratista que no fueron adecuadamente comunicadas al coordinador del PEI y se tardó un tiempo en localizarlas”.

Página 12 de 14, párrafo 11

Respecto al texto “En una comunicación telefónica con la Salem, se le indicó al titular que la información incluida en los comunicados escritos era insuficiente para evaluar la situación desde la Salem”, el titular quiere manifestar que considera que esto se debe a que los comunicados no se recibieron completos en dicha sala.

Página 12 de 14, último párrafo

Enresa desea aclarar que, tras la finalización del simulacro, se realizaron pruebas con los faxes de Subdelegación del Gobierno y Ayuntamiento de Hornachuelos, comprobándose la correcta recepción de los mismos.

Página 13 de 14, párrafo 4

El titular quiere mencionar que con fecha 19 de noviembre se ha abierto una acción de mejora en el SIM con código A32-AP-CB-0576 para establecer los criterios de aceptación de las pruebas periódicas, fecha de recuperación y plazos máximos para tomar medidas compensatorias en caso necesario.

Madrid, 25 de noviembre de 2021

Director Técnico

(*) Anexo : Citado

El Cabril, 6 de mayo de 2021

COMUNICACIÓN INTERNA

DE: **Coordinador del Plan de Emergencia Interior**

A:

ASUNTO: **Retraso en la localización, estando de retén de Brigada Contraincendios**

Estimado Isidoro:

El día 5 de mayo de 2021, a las 17:18, el Servicio de Vigilancia, realizó una rutinaria comprobación de operatividad de las comunicaciones a componentes del retén. Estas actividades están recogidas en el punto 5.3 del procedimiento de "Mantenimiento de la operatividad del plan de emergencia" (A32-PC-CB-0358) y las responsabilidades de los miembros del retén en el 7 del "Procedimiento para regulación del funcionamiento del retén del C.A. El Cabril" (A32-PC-CB-0289).

El Servicio de Seguridad intentó contactar con usted, llamando primero al teléfono móvil que aparecía en el cuadrante (el suyo particular, que es el que usted había notificado para localización) y también al móvil de la empresa por si lo tuviera operativo.

Posteriormente, sobre las 18:15 se volvió a repetir la llamada, sin contestación.

Sobre las 20:00 usted contacta con el Servicio de vigilancia indicando que no había escuchado las llamadas.

Desde que se inició la primera llamada hasta que por fin se pudo contactar con usted pasaron 2 horas y 42 minutos, por lo que queda de manifiesto que en caso de una emergencia real, hubiera sido imposible que usted acudiera a la Instalación en el tiempo establecido de 90 minutos, incumpliendo el compromiso de respuesta establecido en el "Procedimiento para regulación del funcionamiento del retén del C.A. El Cabril" (A32-PC-CB-0289), en concreto en su punto 7 Funciones y Obligaciones del Retén, que se copia a continuación:

- Presentarse en la Instalación, en un tiempo máximo de 90 minutos desde su activación, con independencia del sistema de transporte elegido.
- Encontrarse localizable mediante el sistema de localización suministrado o facilitar número de localización fijo o móvil.
- Comunicar por escrito al Coordinador del grupo de retén cualquier anomalía detectada en los sistemas de localización.
- Comunicar en tiempo y forma la imposibilidad de la prestación del servicio asignado, conforme se recoge en punto 9 de modificaciones en los cuadrantes.
- Comunicar al Servicio de Salud Laboral cualquier patología de nueva aparición y/o agravamiento de alguna preexistente.

- Asistir a la formación específica contraincendios a la cual ha sido convocado.

De acuerdo con ello le reitero su **obligación de vigilar que los medios de localización** estén operativos y esté atento a los mismos, para facilitar una rápida localización, que permita su presencia en la Instalación en el tiempo establecido.

El incumplimiento reiterado de este aspecto puede conllevar la salida del retén, de acuerdo al punto 6 del mencionado procedimiento, sin menoscabo de la aplicación del apartado que pueda corresponder del régimen disciplinario, por incumplimiento de un deber establecido.

Atentamente.

Coordinador del PEI

Recibí:

DILIGENCIA

En relación con el Acta de Inspección CSN/AIN/CABRIL/21/247, correspondiente a la inspección realizada los días 27 y 28 de octubre de 2021, los inspectores que la suscriben declaran, respecto a los comentarios incluidos en el trámite de la misma lo siguiente:

Página 3 de 14, primer párrafo:

Se acepta el comentario.

Página 3 de 14, último párrafo:

Se acepta el comentario.

Página 4 de 14, párrafo 7:

Se acepta el comentario.

Página 4 de 14, párrafo 8:

Se acepta el comentario, que contiene información adicional.

Página 5 de 14, párrafo 2:

Se acepta el comentario.

Página 6 de 14, párrafo 3:

Se acepta el comentario.

Página 6 de 14, párrafo 5:

Se acepta el comentario, que contiene información adicional.

Página 7 de 14, penúltimo párrafo:

Se acepta el comentario, que contiene información adicional.

Página 8 de 14, párrafo 2:

Se acepta el comentario, que contiene información adicional.

Página 11 de 14, párrafo 2:

Se acepta el comentario.

Página 11 de 14, párrafo 7:

Se acepta el comentario, que contiene información adicional.

Página 12 de 14, párrafo 7:

No se acepta el comentario.

Página 12 de 14, párrafo 9:

Se acepta el comentario, que contiene información adicional.

Página 12 de 14, párrafo 10:

Se acepta el comentario.

Página 12 de 14, párrafo 11:

Se acepta el comentario, aunque como información adicional es necesario señalar que en los comunicados que se recibieron en la Salem se incluían párrafos que resultaban casi ilegibles.

Página 12 de 14, último párrafo:

Se acepta el comentario.

Página 13 de 14, párrafo 4:

Se acepta el comentario, que contiene información adicional.